

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 13 de octubre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2018-00552** de NEILA PATRICIA VILLAMIL ULLOA, en contra de COLPENSIONES, y PORVENIR, informando que la parte demandante solicita la entrega de título. Verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existe un Título Judicial, con el número 400100008426359 por valor de \$1.377.803 consignado de manera voluntaria por PORVENIR S.A. en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, frente al título Judicial allegado a estas diligencias con el número 400100008426359 por valor de \$1.377.803, constituido el 8 de abril de 2022, y puesto a disposición del despacho en favor de la demandante por pago voluntario de la demandada PORVENIR S.A. que corresponde a las costas que se aprobaron en auto del 5 de mayo de 2022, es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado título en favor de **NEILA PATRICIA VILLAMIL ULLOA**, a través de su apoderada judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - Se **AUTORIZA LA ENTREGA** del título 400100008426359 por valor de \$1.377.803 en favor de **NEILA PATRICIA VILLAMIL ULLOA**.

SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto a la demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre de la abogada **MÓNICA TATIANA SÁNCHEZ GALEANO**, conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 1. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa desanotación en el sistema de radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa342029bcaadf576b2f7b37666c2605473635c842a79485cc4b7125401192fc**

Documento generado en 28/02/2023 09:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>